



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

DECRETO LEY N° 6-E/55

Este Decreto Ley se sancionó (No se encuentra impresa la fecha).
Publicado en el Boletín Oficial N° 5.030, del 27 de octubre de 1955.

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta en Ejercicio del
Poder Legislativo en Acuerdo General de Ministros decreta con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Derógase la Ley N° 1.848 de fecha 14 de junio del corriente año.

Art. 2°.- Decláranse vigentes todas las disposiciones legales que acuerdan exenciones de gravámenes provinciales y municipales a las instituciones religiosas de Salta y todo otro beneficio suprimido por el imperio de la Ley N° 1.848/55.

Art. 3°.- Las municipalidades de la Provincia y las Reparticiones Provinciales, correspondientes procederán a anular lo actuado como consecuencia de la aplicación de la Ley N° 1.848/55.

Art. 4°.- Sométase el presente decreto ley a aprobación del Poder Ejecutivo Nacional y en su oportunidad a las HH.CC. Legislativas de la Provincia.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JULIO R. LOBOS – Celedonio A. Samamé – Darío F. Arias – Jorge J. Barrantes